HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 08 de abril de 2014, el expediente **8666/LXXIII**, que contiene escrito presentado por el **C. Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo, Integrante de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta exhorto para la entonces Alcaldesa del Municipio de Monterrey, la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, para que otorgue en Comodato a los vecinos de la Colonia Valle de Infonavit Tercer Sector, un terreno de caseta abandonada, con la finalidad de que sea utilizado para reuniones vecinales y actividades diversas.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes ya citadas y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

El promovente expone diversos conceptos relacionados a la pérdida de valores en la sociedad y que a su juicio ha generado la desintegración familiar y además propicia la falta de educación cultural sobre todo en los niños y jóvenes.

Es de interés para el promovente precisar que tiene conocimiento que existe un espacio que era utilizado como caseta de policía en la cual asegura se encuentran hasta celdas en su interior, y presume que fue utilizada para resguardar la integridad de los ciudadanos de la colonia, asegura que el lugar fue abandonado hace más de 30 años provocando del mismo modo deterioro en el mismo.

Además señala, a su juicio que luce sucia, deteriorada, propiciando los robos, vandalismo y drogadicción, provocando un ambiente de violencia e inseguridad en el sector.

Señala que en la Colonia existe un grupo de vecinos que integran una junta de mejora en donde la presidenta es la C. María Esther Lara Saucedo, quien ha presentado oficios al Municipio de Monterrey en nombre y con firmas de todos los vecinos, dirigidos a la entonces Alcaldesa de Monterrey, Margarita Arellanes y al Director del Programa de Acción Comunitaria el Lic. David García Portillo, los cuales tiene conocimiento que no ha recibido respuesta por parte de la autoridad municipal. Los vecinos solicitan que se les otorgue este espacio en comodato para hacer un buen uso del terreno, toda vez que pretenden utilizarla para reuniones vecinales, actividades culturales y cursos de procuración y formación de valores.

Estos argumentos motivan al promovente a solicitar que esta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, haga un exhorto a la entonces Alcaldesa del Municipio de Monterrey la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes para que tenga a bien otorgar en comodato a los vecinos de la

colonia Valle de Infonavit 3er. Sector, el terreno de caseta ubicado en la calle Tiresia entre Calle Menelao y Calle Orestes, con la finalidad de que sea utilizado para reuniones vecinales, actividades culturales y cursos de formación de valores para los habitantes de la localidad

Analizada que ha sido la solicitud presentada por el promovente, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ésta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal es competente para conocer del presente asunto, en atención a lo establecido en los artículos 66 y 70, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en su artículo 39, fracción XVI.

Quienes integramos la presente Comisión tenemos a bien presentar al Pleno de este Congreso una serie de señalamientos relativos a la solicitud del promovente.

Es cierto que en el ámbito de sus facultades legales, el Municipio de Monterrey podría llevar a cabo lo solicitado, por lo que tenemos bien citar la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

TITULO NOVENO

DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:

I.-…

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

CAPÍTULO VI

DE LOS BIENES MUNICIPALES

ARTÍCULOS 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

I.- Los de uso común;

II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;

ARTÍCULOS 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley

ARTÍCULO 205.- Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

Resulta evidente que debe existir la buena voluntad de los vecinos para hacer un correcto uso del área mencionada. Sin embargo, tenemos que, en relación a la petición de exhorto para la entonces Alcaldesa del Municipio de Monterrey, para que otorgue en Comodato a los vecinos de la Colonia Valle de Infonavit Tercer Sector, un terreno de caseta abandonada, con la

finalidad de que sea utilizado para reuniones vecinales y actividades diversas, ésta Comisión Dictaminadora después de analizar y discutir el caso, vemos que no puede procederse en los términos que se solicitan, toda vez que la gestión de la Administración Municipal en la cual lo solicitan, ha concluido, dejando sin posibilidades a esta Legislatura de ejercer algún tipo de acción.

Por todo lo ya descrito proponemos a esta Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León determina que ha quedado sin materia la solicitud presentada por el **Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo, Integrante de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta exhorto al Municipio de Monterrey, para que otorgue en Comodato a los vecinos de la Colonia Valle de Infonavit Tercer Sector, un terreno de caseta abandonada**, por las razones señaladas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al promovente, según lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey Nuevo León a

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNCIPAL

DIP. PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

SERGIO PÉREZ DÍAZ

DIP. SECRETARIO:

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

DIP. VOCAL:

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HERNÁN SALINAS WOLBERG

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ